



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALL IN CONCRETE ANTIOQUIA S.A.S
Demandado	UNIÓN TEMPORAL INGE4
Radicado	05001-40-03-010-2021-00603
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda deberá indicará el domicilio de los demandados (Artículo 82, numeral 2 del C.G.P.).
2. Toda vez que se trata de una demanda con acumulación de pretensiones por obligaciones de tracto sucesivo, con fechas de causación diferentes, deberá adecuar los hechos y pretensiones, solicitando por cada factura precisando las fechas de vencimiento y la fecha en que se pretende hacer efectivo el cobro de intereses de mora.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91b9ef79d24b1aa94bb8bce9ff6bf0424286027bb69e70eb89a88ee957ddf678

Documento generado en 06/07/2021 12:21:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>